- DECANATO -

Callao, 26 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha veintiséis de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº659 -2018-D/FCS.- Callao; 26 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XLII-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XLII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Julia Isabel Tisnado Angulo, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Conseio Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

 Designar como Jurado Examinador del XLII Ciclo Taller de Trabajo Académico titulado: "CUIDADO DE ENFERMERÍA EN NIÑOS POSOPERADOS DE COLOSTOMIA DE LA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DEL INSTITUO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO 2015-2017" para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA PEDIÁTRICA, elaborado por el (la) Lic. ADAUTO ILLANES ELIZABETH JOVITA, a los siguientes docentes:

Dra. Angelica Diaz Tinoco **Presidenta** Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Secretaria Dr. Cesar Miguel Guevara Llacza Vocal Mg. Noemi Zuta Arriola Suplente

- 2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 05 de marzo de 2018 en el horario de 09:00 a 9:15 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- 3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar. - Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud. - Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra: ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Decana

- DECANATO -

Callao, 26 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha veintiséis de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº660 -2018-D/FCS.- Callao; 26 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XLII-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XLII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Julia Isabel Tisnado Angulo, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Conseio Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

4º. Designar como Jurado Examinador del XLII Ciclo Taller de Trabajo Académico titulado: "APLICACIÓN DE ESTRATEGIA DE VIDA SALUDABLE PARA CONTRARRESTAR EL SOBREPESO EN ADOLESCENTES INSTITUCIONALIZADAS EN CENTROS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL ARCO IRIS - INABIF - LIMA 2015/2017. para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, elaborado por el (la) Lic. ARNAO FARFÁN CINTHIA EMIHA, a los siguientes docentes:

Dra. Angelica Diaz Tinoco Presidenta Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Secretaria Dr. Cesar Miguel Guevara Llacza Vocal Mg. Noemi Zuta Arriola Suplente

- 5º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 05 de marzo de 2018 en el horario de 09:15 a 09:30 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- 6º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar. - Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud. - Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Secretaria Académica

Decana

- DECANATO -

Callao, 26 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha veintiséis de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº661 -2018-D/FCS.- Callao; 26 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XLII-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XLII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Julia Isabel Tisnado Angulo, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Conseio Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

7º. Designar como Jurado Examinador del XLII Ciclo Taller de Trabaio Académico titulado: "CUIDADO DE ENFERMERÍA A NIÑOS CON TEMPERATURA CORPORAL ELEVADA: DESAFÍOS EDUCATIVOS A LOS PADRES EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL CENTRO DE SALUD "EL PROGRESO" DE CARABAYLLO - 2013/2016. " para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, elaborado por el (la) Lic. CASTRO DAZA DORIS, a los siguientes docentes:

Dra. Angelica Diaz Tinoco **Presidenta** Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Secretaria Dr. Cesar Miguel Guevara Llacza Vocal Mg. Noemi Zuta Arriola Suplente

- 8º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 05 de marzo de 2018 en el horario de 09:30 a 09:45 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- 9º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar. - Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud. - Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Decana

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

- DECANATO -

Callao, 26 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha veintiséis de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº662 -2018-D/FCS.- Callao; 26 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XLII-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XLII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Julia Isabel Tisnado Angulo, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Conseio Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación":

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

Designar como Jurado Examinador del XLII Ciclo Taller de Trabajo Académico titulado: "CUIDADO DE ENFERMERÍA EN PACIENTES CON CATÉTER VENOSO CENTRAL EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA – SHOCK TRAUMA - HOSPITAL CAYETANO HEREDIA, LIMA 2015/2017. " para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el (la) Lic. DELGADO PAREDES RONNIE STEVEN, a los siguientes docentes:

Dra. Angelica Diaz Tinoco Presidenta Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Secretaria Dr. Cesar Miguel Guevara Llacza Vocal Mg. Noemi Zuta Arriola Suplente

proceso de Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 05 de marzo de 2018 en el horario de 09:45 a 10:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Dra: ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Decana

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

- DECANATO -

Callao, 26 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha veintiséis de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº663 -2018-D/FCS.- Callao; 26 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XLII-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XLII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Julia Isabel Tisnado Angulo, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Conseio Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación":

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

Designar como Jurado Examinador del XLII Ciclo Taller de Trabaio Académico titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES CON ACCIDENTE CEREBRO VASCULAR HEMORRÁGICO EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA Y ÁREAS CRÍTICAS - HOSPITAL HUARAL 2015 - 2017. " para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el (la) Lic. DONAYRE LÓPEZ JOSÉ WILLIAM, a los siguientes docentes:

Dra. Angelica Diaz Tinoco **Presidenta** Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Secretaria Dr. Cesar Miguel Guevara Llacza Vocal Mg. Noemi Zuta Arriola Suplente

proceso de Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 05 de marzo de 2018 en el horario de 10:00 a 10:15 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Dra: ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Decana

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

- DECANATO -

Callao, 26 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha veintiséis de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº664 -2018-D/FCS.- Callao; 26 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XLII-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XLII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Julia Isabel Tisnado Angulo, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Conseio Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

Designar como Jurado Examinador del XLII Ciclo Taller de Trabaio Académico titulado: "ESTRATEGIAS DE ENFERMERÍA PARA LA INCLUSIÓN DEL FAMILIAR EN EL CUIDADO DE ENFERMERÍA EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DE LA CLÍNICA SAN GABRIEL 2016. " para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA INTENSIVA, elaborado por el (la) Lic. ESPINOZA SÁNCHEZ ZARELLY EDITH, a los siguientes docentes:

Dra. Angelica Diaz Tinoco **Presidenta** Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Secretaria Dr. Cesar Miguel Guevara Llacza Vocal Mg. Noemi Zuta Arriola Suplente

proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 05 de marzo de 2018 en el horario de 10:15 a 10:30 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Secretaria Académica

- DECANATO -

Callao, 26 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha veintiséis de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº665 -2018-D/FCS.- Callao; 26 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XLII-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XLII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Julia Isabel Tisnado Angulo, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Conseio Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación":

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

Designar como Jurado Examinador del XLII Ciclo Taller de Trabajo Académico titulado: "TRAYECTORIA DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA AL PACIENTE CON DIABETES MELLITUS TIPO 2 EN EL FORTALECIMIENTO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE - HOSPITAL AURELIO DÍAZ UFANO Y PERAL - ESSALUD 2015/2016. " para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el (la) Lic. FLORES ESPINOZA ROSALINDA, a los siguientes docentes:

Dra. Angelica Diaz Tinoco Presidenta Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Secretaria Dr. Cesar Miguel Guevara Llacza Vocal Mg. Noemi Zuta Arriola Suplente

proceso de Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 05 de marzo de 2018 en el horario de 10:30 a 10:45 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

21°. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Secretaria Académica

- DECANATO -

Callao, 26 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha veintiséis de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº666 -2018-D/FCS.- Callao; 26 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XLII-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XLII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Julia Isabel Tisnado Angulo, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Conseio Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

Designar como Jurado Examinador del XLII Ciclo Taller de Trabajo Académico titulado: "EVOLUCIÓN DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA PRE HOSPITALARIA EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE ASISTIDO DE EMERGENCIA - ESSALUD 2015/2017. " para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el (la) Lic. LLANTOY MEZA ARTURO DAVID, a los siguientes docentes:

Dra. Angelica Diaz Tinoco **Presidenta** Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Secretaria Dr. Cesar Miguel Guevara Llacza Vocal Mg. Noemi Zuta Arriola Suplente

proceso de Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 05 de marzo de 2018 en el horario de 10:45 a 11:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Transcribir la presente 24°. Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Dra: ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Decana

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

- DECANATO -

Callao, 26 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha veintiséis de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº667 -2018-D/FCS.- Callao; 26 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XLII-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XLII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Julia Isabel Tisnado Angulo, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Conseio Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

Designar como Jurado Examinador del XLII Ciclo Taller de Trabajo Académico titulado: "REFORZAMIENTO DEL CUIDADO A NIÑOS CON CRISIS ASMÁTICA EN LOS PADRES O TUTORES: LABOR DE ENFERMERÍA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA - HOSPITAL AURELIO DÍAZ UFANO Y PERAL - ESSALUD 2015/2016. " para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el (la) Lic. MAMANI GUERREROS JAQUELINE JANNET, a los siguientes docentes:

Dra. Angelica Diaz Tinoco **Presidenta** Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Secretaria Dr. Cesar Miguel Guevara Llacza Vocal Mg. Noemi Zuta Arriola Suplente

proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 05 de marzo de 2018 en el horario de 11:00 a 11:15 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

27°. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Dra: ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Decana

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

- DECANATO -

Callao, 26 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha veintiséis de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº668 -2018-D/FCS.- Callao; 26 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XLII-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XLII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Julia Isabel Tisnado Angulo, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Conseio Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación":

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

Designar como Jurado Examinador del XLII Ciclo Taller de Trabaio Académico titulado: "ESTRATEGIAS DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA EN PREVENCIÓN DE RIESGO DE CAÍDA EN PACIENTES DEL SERVICIO DE EMERGENCIA – HOSPITAL MARINO MOLINA SCIPPA – LIMA 2015-2017. "para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el (la) Lic. MENDOZA AHUMADA MARÍA BETTY, a los siguientes docentes:

Dra. Angelica Diaz Tinoco Presidenta Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Secretaria Dr. Cesar Miguel Guevara Llacza Vocal Mg. Noemi Zuta Arriola Suplente

proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 05 de marzo de 2018 en el horario de 11:15 a 11:30 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

30°. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Secretaria Académica

- DECANATO -

Callao, 26 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha veintiséis de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº669 -2018-D/FCS.- Callao; 26 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XLII-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XLII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Julia Isabel Tisnado Angulo, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Conseio Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación":

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

Designar como Jurado Examinador del XLII Ciclo Taller de Trabaio Académico titulado: "PERCEPCIÓN DE LOS PADRES DE NIÑOS POST OPERADOS DE NASOANGIOFIBROMA ANTE EL CUIDADO DE ENFERMERÍA -SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO - INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO, 2015/2017. " para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA PEDIATRICA, elaborado por el (la) Lic. MONTES CRUZ ZOILA EVELINA, a los siguientes docentes:

Dra. Angelica Diaz Tinoco Presidenta Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Secretaria Dr. Cesar Miguel Guevara Llacza Vocal Mg. Noemi Zuta Arriola Suplente

proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 05 de marzo de 2018 en el horario de 11:30 a 11:45 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

33°. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Secretaria Académica

- DECANATO -

Callao, 26 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha veintiséis de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº670 -2018-D/FCS.- Callao; 26 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XLII-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XLII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Julia Isabel Tisnado Angulo, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Conseio Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación":

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

Designar como Jurado Examinador del XLII Ciclo Taller de Trabajo Académico titulado: "CUIDADO DE ENFERMERÍA: PROTOCOLO DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA INTER Y TRANS INSTITUCIONAL EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DE LA CLÍNICA SAN PABLO SEDE SURCO – LIMA 2015-2017. " para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el (la) Lic. MUÑANTE LEGUA ALICIA GISELA, a los siguientes docentes:

Presidenta Dra. Angelica Diaz Tinoco Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Secretaria Dr. Cesar Miguel Guevara Llacza Vocal Mg. Noemi Zuta Arriola Suplente

proceso de Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 05 de marzo de 2018 en el horario de 11:45 a 12:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Transcribir la presente 36°. Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Dra: ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Decana

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

- DECANATO -

Callao, 26 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha veintiséis de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº671 -2018-D/FCS.- Callao; 26 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XLII-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XLII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Julia Isabel Tisnado Angulo, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Conseio Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

Designar como Jurado Examinador del XLII Ciclo Taller de Trabajo Académico titulado: "ROL EDUCATIVO DE ENFERMERÍA: REALIDAD, MITOS Y DESAFÍOS DE LA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN LOS NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS DEL PUESTO DE SALUD DE SAN JOSÉ – ANCÓN 2015-2017. " para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, elaborado por el (la) Lic. ÑAUPARI ALCOCER MARÍA ELENA, a los siguientes docentes:

Dra. Angelica Diaz Tinoco Presidenta Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Secretaria Dr. Cesar Miguel Guevara Llacza Vocal Mg. Noemi Zuta Arriola Suplente

proceso de Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 05 de marzo de 2018 en el horario de 12:00 a 12:15 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

39°. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Dra: ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Decana

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

- DECANATO -

Callao, 26 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha veintiséis de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº672 -2018-D/FCS.- Callao; 26 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XLII-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XLII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Julia Isabel Tisnado Angulo, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Conseio Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación":

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

Designar como Jurado Examinador del XLII Ciclo Taller de Trabajo Académico titulado: "CUIDADO DE ENFERMERÍA EN PACIENTES PEDIÁTRICOS CON OSTEOMIELITIS DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – BREÑA 2015-2016. " para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA PEDIÁTRICA, elaborado por el (la) Lic. ORÉ MEDINA INGRY LILIA, a los siguientes docentes:

Dra. Angelica Diaz Tinoco **Presidenta** Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Secretaria Dr. Cesar Miguel Guevara Llacza Vocal Mg. Noemi Zuta Arriola Suplente

proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 05 de marzo de 2018 en el horario de 12:15 a 12:30 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Secretaria Académica

- DECANATO -

Callao, 26 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha veintiséis de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº673 -2018-D/FCS.- Callao; 26 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XLII-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XLII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Julia Isabel Tisnado Angulo, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Conseio Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

Designar como Jurado Examinador del XLII Ciclo Taller de Trabaio Académico titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA AL PACIENTE CON EPENDINOMA INFANTIL EN FASE DE QUIMIOTERAPIA DEL SERVICIO DE ONCOHEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA - HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS - LIMA 2012/2016. " para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN ONCOLOGÍA , elaborado por el (la) Lic. ORQUIZO ROJO JUANA HAYDEE, a los siguientes docentes:

Dra. Angelica Diaz Tinoco **Presidenta** Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Secretaria Dr. Cesar Miguel Guevara Llacza Vocal Mg. Noemi Zuta Arriola Suplente

proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 05 de marzo de 2018 en el horario de 12:30 a 12:45 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

45°. Transcribir la presente Resolución al asesor. Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Secretaria Académica

- DECANATO -

Callao, 26 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha veintiséis de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº674 -2018-D/FCS.- Callao; 26 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XLII-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XLII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Julia Isabel Tisnado Angulo, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Conseio Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación":

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

Designar como Jurado Examinador del XLII Ciclo Taller de Trabajo Académico titulado: "CUIDADO DE ENFERMERIA EN PACIENTES CON MEDULOBLASTOMA DEL SERVICIO DE ONCOHEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA HOSPITAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS LIMA, 2015 - 2017. " para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÌA EN ONCOLOGÌA, elaborado por el (la) Lic. PISCO HUMPIRI ELIZABETH JENNY, a los siguientes docentes:

Dra. Angelica Diaz Tinoco **Presidenta** Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Secretaria Dr. Cesar Miguel Guevara Llacza Vocal Mg. Noemi Zuta Arriola Suplente

proceso de Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 05 de marzo de 2018 en el horario de 12:45 a 13:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

48°. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Secretaria Académica

- DECANATO -

Callao, 26 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha veintiséis de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº675 -2018-D/FCS.- Callao; 26 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XLII-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XLII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Julia Isabel Tisnado Angulo, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Conseio Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación":

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

Designar como Jurado Examinador del XLII Ciclo Taller de Trabaio Académico titulado: "REPERCUSIÓN DE LA CALIDAD DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA EN PACIENTES POS OPERADOS DEL SERVICIO DE CIRUGÍA -HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA - HUARAL 2015/2017. " para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, elaborado por el (la) Lic. RAMÍREZ CHANGANA ANA BERTHA, a los siguientes docentes:

Dra. Angelica Diaz Tinoco **Presidenta** Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Secretaria Dr. Cesar Miguel Guevara Llacza Vocal Mg. Noemi Zuta Arriola Suplente

proceso de Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 05 de marzo de 2018 en el horario de 14:00 a 14:15 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

51°. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Secretaria Académica

- DECANATO -

Callao, 26 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha veintiséis de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº676 -2018-D/FCS.- Callao; 26 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XLII-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XLII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Julia Isabel Tisnado Angulo, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Conseio Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

Designar como Jurado Examinador del XLII Ciclo Taller de Trabaio Académico titulado: "REPERCUSIÓN DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA ANTE EL AUSENTISMO LABORAL DEL SERVICIO DE EMERGENCIA – CLÍNICA SAN PABLO 2012-2016. " para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el (la) Lic. RAMÍREZ SÁNCHEZ ROCÍO JUDITH, a los siquientes docentes:

Dra. Angelica Diaz Tinoco **Presidenta** Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Secretaria Dr. Cesar Miguel Guevara Llacza Vocal Mg. Noemi Zuta Arriola Suplente

proceso de Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 05 de marzo de 2018 en el horario de 14:15 a 14:30 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Transcribir la presente 54°. Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Dra: ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Decana

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

- DECANATO -

Callao, 26 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha veintiséis de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº677 -2018-D/FCS.- Callao; 26 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XLII-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XLII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Julia Isabel Tisnado Angulo, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Conseio Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación":

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

Designar como Jurado Examinador del XLII Ciclo Taller de Trabaio Académico titulado: "VIVENCIAS DEL CUIDADO HUMANIZADO DE ENFERMERÍA EN EL ADULTO MAYOR DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PADOMI - ESSALUD - LIMA 2016/2017. " para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el (la) Lic. REÁTEGUI PICÓN PILAR, a los siguientes docentes:

Dra. Angelica Diaz Tinoco **Presidenta** Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Secretaria Dr. Cesar Miguel Guevara Llacza Vocal Mg. Noemi Zuta Arriola Suplente

proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 05 de marzo de 2018 en el horario de 14:30 a 14:45 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

57°. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Secretaria Académica

- DECANATO -

Callao, 26 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha veintiséis de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº678 -2018-D/FCS.- Callao; 26 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XLII-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XLII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Julia Isabel Tisnado Angulo, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Conseio Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación":

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

Designar como Jurado Examinador del XLII Ciclo Taller de Trabaio Académico titulado: "DESAFÍOS DE LA GESTIÓN DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA FRENTE A LA SATISFACCIÓN DEL USUARIO EXTERNO DEL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA 11C - HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS 2013-2015" para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ADMINISTRACIÓN EN SALUD, elaborado por el (la) Lic. RIVAS RONDÓN JENNY CECILIA, a los siguientes docentes:

Dra. Angelica Diaz Tinoco Presidenta Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Secretaria Dr. Cesar Miguel Guevara Llacza Vocal Mg. Noemi Zuta Arriola Suplente

proceso de Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 05 de marzo de 2018 en el horario de 14:45 a 15:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

60°. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Secretaria Académica

- DECANATO -

Callao, 26 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha veintiséis de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº679 -2018-D/FCS.- Callao; 26 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XLII-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XLII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Julia Isabel Tisnado Angulo, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Conseio Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

Designar como Jurado Examinador del XLII Ciclo Taller de Trabaio Académico titulado: "EXPERIENCIAS DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA EN EL PROGRAMA DE NEUMONÍA ZERO EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS - HOSPITAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS - LIMA 2011/2016. " para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA INTENSIVA, elaborado por el (la) Lic. RIVERA BRAÑES ELVIRA MERCEDES, a los siguientes docentes:

Dra. Angelica Diaz Tinoco **Presidenta** Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Secretaria Dr. Cesar Miguel Guevara Llacza Vocal Mg. Noemi Zuta Arriola Suplente

proceso de Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 05 de marzo de 2018 en el horario de 15:00 a 15:15 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

63°. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Secretaria Académica

- DECANATO -

Callao, 26 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha veintiséis de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº680 -2018-D/FCS.- Callao; 26 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XLII-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XLII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Julia Isabel Tisnado Angulo, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Conseio Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación":

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

Designar como Jurado Examinador del XLII Ciclo Taller de Trabaio Académico titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON PANCREATITIS AGUDA GRAVE - UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS -HOSPITAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS - LIMA 2015/2017. " para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA INTENSIVA, elaborado por el (la) Lic. ROJAS CHACPI MARLENE, a los siguientes docentes:

Dra. Angelica Diaz Tinoco Presidenta Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Secretaria Dr. Cesar Miguel Guevara Llacza Vocal Mg. Noemi Zuta Arriola Suplente

proceso de Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 05 de marzo de 2018 en el horario de 15:15 a 15:30 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

66°. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Dra: ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Decana

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

- DECANATO -

Callao, 26 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha veintiséis de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº681 -2018-D/FCS.- Callao; 26 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XLII-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XLII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Julia Isabel Tisnado Angulo, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Conseio Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

Designar como Jurado Examinador del XLII Ciclo Taller de Trabaio Académico titulado: "REPERCUSIÓN DEL LAVADO QUIRÚRGICO DE MANOS DEL EQUIPO DE SALUD: PREVENCIÓN SEGURA DE INFECCIONES EN EL TRANSOPERATORIO DE SALA DE OPERACIONES - INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS LIMA 2015-2017 " para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO, elaborado por el (la) Lic. SALAZAR ZÚÑE VILMA DEL ROSARIO, a los siguientes docentes:

Dra. Angelica Diaz Tinoco Presidenta Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Secretaria Dr. Cesar Miguel Guevara Llacza Vocal Mg. Noemi Zuta Arriola Suplente

68°. proceso Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 05 de marzo de 2018 en el horario de 15:30 a 15:45 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

69°. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar. - Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud. - Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

- DECANATO -

Callao, 26 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha veintiséis de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº682 -2018-D/FCS.- Callao; 26 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XLII-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XLII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Julia Isabel Tisnado Angulo, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Conseio Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

Designar como Jurado Examinador del XLII Ciclo Taller de Trabaio Académico titulado: "PRÁCTICAS SEGURAS DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA EN LOS PACIENTES QUEMADOS EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - CALLAO 2015/2017. " para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, elaborado por el (la) Lic. SALINAS SALAS LILIANA GOVANNA, a los siguientes docentes:

Dra. Angelica Diaz Tinoco Presidenta Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Secretaria Dr. Cesar Miguel Guevara Llacza Vocal Mg. Noemi Zuta Arriola Suplente

proceso de Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 05 de marzo de 2018 en el horario de 15:45 a 16:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Secretaria Académica

- DECANATO -

Callao, 26 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha veintiséis de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº683 -2018-D/FCS.- Callao; 26 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XLII-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XLII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Julia Isabel Tisnado Angulo, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Conseio Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación":

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

Designar como Jurado Examinador del XLII Ciclo Taller de Trabajo Académico titulado: "EXPERIENCIA DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA AL PACIENTE CON LINFOMA DE HODKING DEL SERVICIO DE ONCOHEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA - HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS, 2015-2017. para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÌA EN ONCOLOGÌA, elaborado por el (la) Lic. SALLICA LEGUIA JANEHT YESSICA, a los siguientes docentes:

Dra. Angelica Diaz Tinoco Presidenta Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Secretaria Dr. Cesar Miguel Guevara Llacza Vocal Mg. Noemi Zuta Arriola Suplente

proceso de Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 05 de marzo de 2018 en el horario de 16:00 a 16:15 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Secretaria Académica

- DECANATO -

Callao, 26 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha veintiséis de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº684 -2018-D/FCS.- Callao; 26 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XLII-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XLII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Julia Isabel Tisnado Angulo, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Conseio Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

Designar como Jurado Examinador del XLII Ciclo Taller de Trabaio Académico titulado: "REPERCUSIÓN DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA EN ADULTOS MAYORES CON INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DE ADULTOS - HOSPITAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS, 2015 - 2017. " para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el (la) Lic. SULCA ÁLVAREZ SARA BEATRIZ, a los siguientes docentes:

Dra. Angelica Diaz Tinoco **Presidenta** Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Secretaria Dr. Cesar Miguel Guevara Llacza Vocal Suplente Mg. Noemi Zuta Arriola

proceso de Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 05 de marzo de 2018 en el horario de 16:15 a 16:30 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Dra: ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Decana

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

- DECANATO -

Callao, 26 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha veintiséis de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº685 -2018-D/FCS.- Callao; 26 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XLII-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XLII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Julia Isabel Tisnado Angulo, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Conseio Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación":

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

Designar como Jurado Examinador del XLII Ciclo Taller de Trabaio Académico titulado: "EFECTIVIDAD DEL TRASPASO DE PACIENTES DE EMERGENCIA A LAS UNIDADES CRÍTICAS Y HOSPITALIZACIÓN SEGÚN CUIDADO HUMANIZADO - CLÍNICA SAN PABLO SEDE SURCO LIMA, 2015-2017. " para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el (la) Lic. TORRES LA ROSA HAYDEE, a los siguientes docentes:

Dra. Angelica Diaz Tinoco **Presidenta** Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Secretaria Dr. Cesar Miguel Guevara Llacza Vocal Mg. Noemi Zuta Arriola Suplente

proceso de Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 05 de marzo de 2018 en el horario de 16:30 a 16:45 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

81°. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Secretaria Académica

- DECANATO -

Callao, 26 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha veintiséis de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº686 -2018-D/FCS.- Callao; 26 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XLII-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XLII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Julia Isabel Tisnado Angulo, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Conseio Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

Designar como Jurado Examinador del XLII Ciclo Taller de Trabaio Académico titulado: "PREVENCIÓN DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO EN PADRES DE ADOLESCENTES: ESTRATEGIA DE ENFERMERÍA EN EL CUIDADO DE LA SALUD DEL ADOLESCENTE - INSTITUCIÓN EDUCATIVA B. LEGUÍA 2015/2017. " para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN SALUD DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE, elaborado por el (la) Lic. TOYODA NECIOSUPE JESSICA PAOLA, a los siguientes docentes:

Dra. Angelica Diaz Tinoco **Presidenta** Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Secretaria Dr. Cesar Miguel Guevara Llacza Vocal Mg. Noemi Zuta Arriola Suplente

proceso de Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 05 de marzo de 2018 en el horario de 16:45 a 17:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Transcribir la presente 84°. Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Dra: ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Decana

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

- DECANATO -

Callao, 26 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha veintiséis de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº687 -2018-D/FCS.- Callao; 26 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XLII-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XLII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Julia Isabel Tisnado Angulo, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Conseio Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación":

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

Designar como Jurado Examinador del XLII Ciclo Taller de Trabaio Académico titulado: "INTERACCIÓN ENFERMERA PACIENTE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL CUIDADO HUMANIZADO EN EL HOSPITAL I OCTAVIO MONGRUT MUÑOZ DE ESSALUD. 2009-2017. " para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO, elaborado por el (la) Lic. VALDEZ HUAMÁN VERY YRAIDA, a los siguientes docentes:

Dra. Angelica Diaz Tinoco **Presidenta** Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Secretaria Dr. Cesar Miguel Guevara Llacza Vocal Mg. Noemi Zuta Arriola Suplente

proceso de Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 05 de marzo de 2018 en el horario de 17:00 a 17:15 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

87°. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Secretaria Académica

- DECANATO -

Callao, 26 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha veintiséis de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº688 -2018-D/FCS.- Callao; 26 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XLII-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XLII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Julia Isabel Tisnado Angulo, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Conseio Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación":

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

Designar como Jurado Examinador del XLII Ciclo Taller de Trabajo Académico titulado: "CUIDADO DE ENFERMERÍA EN PACIENTES CON DIABETES MELLITUS TIPO II QUE ASISTEN AL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA 4TO C DEL HOSPITAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS LIMA 2015-2017. " para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, elaborado por el (la) Lic. VARGAS GONZALES LOURDES, a los siguientes docentes:

Dra. Angelica Diaz Tinoco Presidenta Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Secretaria Dr. Cesar Miguel Guevara Llacza Vocal Mg. Noemi Zuta Arriola Suplente

proceso de Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 05 de marzo de 2018 en el horario de 17:15 a 17:30 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

90° Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Dra: ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Decana

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

- DECANATO -

Callao, 26 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha veintiséis de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº689 -2018-D/FCS.- Callao; 26 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XLII-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XLII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Julia Isabel Tisnado Angulo, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Conseio Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

Designar como Jurado Examinador del XLII Ciclo Taller de Trabaio Académico titulado: "REPERCUSIÓN DEL ACTO EDUCATIVO DE LA ENFERMERA EN EL CUIDADO PRE OPERATORIO EN PACIENTES PROGRAMADOS DE COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA - SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LOS OLIVOS – 2015/2017. " para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO, elaborado por el (la) Lic. VILLACORTA SUÁREZ DANIEL BRATSON, a los siguientes docentes:

Dra. Angelica Diaz Tinoco Presidenta Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Secretaria Dr. Cesar Miguel Guevara Llacza Vocal Mg. Noemi Zuta Arriola Suplente

92°. proceso Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 05 de marzo de 2018 en el horario de 17:30 a 17:45 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

93°. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar. - Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud. - Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

- DECANATO -

Callao, 26 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha veintiséis de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº690 -2018-D/FCS.- Callao; 26 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XLII-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XLII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Julia Isabel Tisnado Angulo, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Conseio Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación":

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

Designar como Jurado Examinador del XLII Ciclo Taller de Trabajo Académico titulado: "CUIDADO DE ENFERMERÍA ANTE LA PRESENCIA DE EVENTOS ADVERSOS EN PACIENTES CON TUBO ENDOTRAQUEAL EN EL SERVICIO DE EMERGENCIAS - HOSPITAL MARINO MOLINA SCIPPA - LIMA 2015-2017. " para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el (la) Lic. YUCRA AMARO YVONNE MAGALY, a los siguientes docentes:

Dra. Angelica Diaz Tinoco **Presidenta** Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Secretaria Dr. Cesar Miguel Guevara Llacza Vocal Suplente Mg. Noemi Zuta Arriola

proceso de Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 05 de marzo de 2018 en el horario de 17:45 a 18:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Transcribir la presente 96°. Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Dra: ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Decana

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.